



ASUNTO: MEMORIA DEL TRIBUNAL CATALÁN DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2015.

I.- INTRODUCCIÓN.

El decreto 221/2013, de 3 de septiembre, por el cual se regula el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público y se aprueba su organización y funcionamiento, creó y reguló dicho Tribunal.

Con este documento, el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público difunde la que ha sido su doctrina en el periodo que comprende el año 2015.

II.- DOCTRINA DEL AÑO 2015

1. INTRODUCCIÓN

2. ANTECEDENTES

- 2.1 Creación del Tribunal.
- 2.2 Funciones.
- 2.3 Medios personales y materiales.
- 2.4 Medios de notificación.
- 2.5 Sitio Web.
- 2.6 Tasa para la realización de actividades que son competencia del Tribunal.

3. RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DURANTE EL AÑO 2015:

- 3.1 El sentido de las resoluciones.
- 3.2 Motivos de inadmisión.
- 3.3 Actos objeto de recurso.
- 3.4 Tipos de contratos contra los cuales se ha interpuesto recurso.
- 3.5 Poderes adjudicadores contra los cuales se ha interpuesto recurso.
- 3.6 Recurso interpuesto ante el Tribunal durante el año 2015.
- 3.5 Resoluciones dictadas por el Tribunal en el año 2015.

4. OBJETIVOS:

- 4.1. Plazo para resolver.
- 4.2 Independencia.
- 4.3 Tramitación electrónica.



4.4 Transparencia.

5. PRINCIPALES CRITERIOS DE ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL PARA EL FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y LAS BUENAS PRÁCTICAS:

5.1 Alcance de los Pliegos del Contrato.

5.2 Lotes

5.4 Confidencialidad de las ofertas.

5.5 Solvencia de las empresas constituidas en UTE.

5.6 Carencia de legitimación activa de quien se ha retirado de una licitación.

5.7 Legitimación de las asociaciones.

5.8 Carencia sobrevenida de legitimación en las impugnaciones.

5.9 Seguridad Jurídica en la impugnación de los procedimientos de contratación.

5.10 “Trasvase de Información” en los sobre de las proposiciones propiciados por los mismos pliegos.

6. CUESTIONES DE INTERÉS:

6.1. Actuaciones de coordinación con otros Tribunales de contratación pública.

6.2 Programa de gestión documental del Tribunal.

6.3 Marca “Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público”.

6.4 Cuestión prejudicial planteada por el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

6.5 Hechos posteriores al cierre de la memoria.

7. CONCLUSIONES.

III.- CONCLUSIÓN.

El esfuerzo de sistematización llevado a cabo por el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Cataluña permite conocer rápidamente cual ha sido su doctrina a lo largo del año 2015, lo que contribuye a reforzar uno de los objetivos con los que nace este órgano que no es otro que el de establecer criterios únicos y homogéneos en materia de contratación pública para todo el ámbito de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

[Acceso a la memoria \(solo en catalán\)](#)